

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 14 de diciembre de 2021.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop.
Demandado	: Mario Germán Gómez Ospina
Radicado	: 2020-00153-00

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo con acción personal adelantado, en contra del común demandado MARIO GERMAN GOMEZ OSPINA, radicado bajo el número 32021-00163, y que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Q, por secretaría comuníquese lo pertinente.

-Ahora, frente a la solicitud de medida de embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-190756, como la misma ya se encuentra decretada mediante auto del 28 de enero de 2021, se dispone librar nuevamente el oficio. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.225** DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401feeb628245d6c0c3534f56471b0d12497b96e22945a3031a87026f26eafd6**

Documento generado en 14/12/2021 04:55:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>